



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición N° 15-DGEGE/12, los expediente Nros. 342.848/12 y 700511/12 el Sistema de Gestión Pública del Ministerio de Educación G

VISTO:

La Ordenanza N° 40563 –Estatuto del Docente- y sus modificatorios, los Decretos Nros. 1990/97 y 611/86 y sus modificatorios, la Resolución N° 4776-MEGC/06 – Reglamento del Sistema Educativo del Sistema de Gestión Pública del Ministerio de Educación GCBA, la Disposición N° 15-DGEGE/12, los expediente Nros. 342.848/12 y 700511/12, y

CONSIDERANDO:

Que la política educativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene como objetivo principal gestionar y evaluar al sistema educativo para garantizar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje con una visión en la cual se piensa y se planifica poniendo al alumno en el centro;

Que es una política pública necesaria el ordenamiento de la matrícula estudiantil y la tarea consecuente distribuir estratégicamente la planta funcional docente velando por la equidad educativa, de acuerdo a la movilidad demográfica de la Ciudad que fluctúa año a año;

Que resulta necesario generar acciones que permitan el desarrollo integral de la política educativa, promoviendo contextos de características pedagógicamente recomendables;

Que en atención a lo dispuesto por la Disposición 15/DGEGE/12 se ha ponderado la revisión pormenorizada de todas y cada una de las escuelas para la aplicación de la normativa vigente en el tema en cuestión con el entendimiento de las Direcciones de Área de Educación Primaria, Media y Técnica y se han generado espacios de intercambio con las supervisiones escolares con la intervención de Directores y

Rectores analizando las características pedagógicas de las poblaciones de niños, adolescentes y jóvenes que asisten a las instituciones, analizando la infraestructura escolar, la matrícula escolar de años anteriores del grupo de alumnos, la proyección de matrícula de la sección, matrículas finales 2011, matrículas iniciales 2012 y matrícula cargada en el sistema de gestión escolar al 30 de marzo de 2012, partes diarios del mes de marzo y seguimiento del estado de avance de matrícula generado por los centros de reubicación de nivel medio;

Por ello, y en uso de sus facultades

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL
DISPONE

Artículo 1.- Sustitúyanse los Anexos I, II y III mencionados en el Artículo 1 de la Disposición N° 15/DGEGE/12, por “el Anexo” adjunto, el cual a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Modifíquese el artículo 2 de la Disposición N° 15/DGEGE/12, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Déjase constancia que la prioridad del personal docente para permanecer al frente de los cursos integrados conforme lo dispuesto en el artículo precedente, se regirá conforme la Resolución N° 1416-SEDyCUL/94N° 1416-MEGC/01, para el nivel primario. Para los niveles medio y técnica, se aplicará el criterio de rigor”.

Artículo 3.- Dése al Registro y comuníquese por copia a las Subsecretarías de Políticas Educativas y Carrera Docente; de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica; de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y de Inclusión Escolar y Comunidad Educativa, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Carrera Docente y No Docente, de Administración de Recursos y de Coordinación Legal e Institucional y a las Direcciones de Educación Primaria; de Educación Media y de Educación Técnica. Cumplido, archívese.

Anexo

Fusiones DEP

DE	Escuela	Turno	Grado	Secc. 2011	Secc. 2012
3	4	M	3	2	1
3	4	T	5	2	1
3	15	T	5	2	1
7	2	M	2	2	1
7	2	T	2	2	1
7	2	M	3	2	1
7	2	T	3	2	1
7	2	M	5	2	1
7	2	T	7	2	1
7	4	T	3	2	1
7	23	C	7	2	1
9	1	C	5	2	1
9	4	C	2	2	1
9	4	C	5	2	1
9	4	C	7	2	1
9	9	C	4	2	1
9	9	C	5	2	1
9	9	C	6	2	1
9	9	C	7	2	1
9	10	M	2	2	1
9	10	T	2	2	1
9	10	T	3	2	1
9	10	M	4	2	1
9	10	T	5	2	1
9	18	C	2	2	1
9	18	C	3	2	1
9	18	C	4	2	1
9	18	C	6	2	1
10	7	C	2	3	2
10	7	C	4	2	1
10	7	C	5	2	1
10	9	T	2	2	1
10	9	T	4	2	1
10	9	T	6	2	1
10	9	T	7	2	1
10	12	T	2	2	1
10	12	T	6	2	1
10	14	T	2	2	1
10	14	T	3	2	1
10	14	T	4	2	1
10	14	T	6	2	1
10	14	T	7	2	1
10	17	C	4	2	1

12	4	T	2	2	1
12	6	T	4	2	1
12	14	T	3	2	1
12	14	T	4	2	1
18	25	T	2	2	1

Fusiones DEM

DE	Escuela	Turno	Curso	Div. 2011	Div. 2012	Modalidad
1	COLEGIO N°2	N	4°	5	3	BC
1	COLEGIO N°2	N	5°	5	3	BC
1	COMERCIO N°10	N	2°	6	5	AA
1	LICEO N°7	N	5°	2	1	BCB
1	LICEO N°7	N	5°	2	1	BL
1	LICEO N°7	N	5°	2	1	BFM
3	COLEGIO N°7	N	5°	4	2	BC
3	COMERCIO N°5	M	5°	4	3	CI
4	COMERCIO N°1	T	5°	4	2	CI
4	COMERCIO N°27	V	4°	4	3	CI
4	COMERCIO N°27	V	5°	4	2	CI
7	COMERCIO N°3	T	1°	12	11	C
8	COLEGIO N°10	T	4°	2	1	BC
8	COMERCIO N°19	T	5°	4	3	CI
9	COLEGIO N°4	T	4°	2	1	BC
9	COLEGIO N°4	M	5°	2	1	BC
9	COLEGIO N°4	T	5°	2	1	BC
10	COLEGIO N°8	M	1°	5	4	CBU
10	COLEGIO N°8	T	1°	4	3	CBU
10	COLEGIO N°8	M	3°	5	4	CBU
10	COLEGIO N°8	T	4°	3	2	BC
10	COLEGIO N°8	T	5°	3	2	BC
10	COMERCIO N°7	M	1°	6	5	CBU
10	COMERCIO N°7	T	1°	6	4	CBU
10	COMERCIO N°7	T	3°	4	3	CBU
10	COMERCIO N°7	T	5°	3	2	CI
14	COMERCIAL N°24	T	4°	2	1	PM

	COMERCIAL N					PM
14	°24	T	5°	2	1	
15	LICEO N° 11	T	4°	4	3	BC
15	LICEO N° 11	T	5°	3	2	BC
18	COLEGIO N° 13	M	4°	2	1	BCS
18	COLEGIO N° 13	M	5°	2	1	BCS

Fusiones DET

DE	ESCUELA	TURNO	CURSO	Div. 2011	Div. 2012	ESP.
1	TÉCNICA N° 12	N	1°	2	1	CB
1	TÉCNICA N° 19	M	5°	3	2	ELEC
1	TÉCNICA N° 19	T	6°	2	1	ELEC
4	TÉCNICA N° 1	T	4°	2	1	ELEC
4	TÉCNICA N° 1	T	5°	2	1	ELEC
4	TÉCNICA N° 1	T	6°	2	1	ELEC
6	TÉCNICA N° 25	V	6°	2	1	ELEC
10	TÉCNICA N° 28	T	4°	3	2	ELEC
10	TÉCNICA N° 28	T	6°	3	2	ELEC
17	TÉCNICA N° 16	N	4°	3	2	ÓPT